



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 1170

DISPONE NUEVO PLAZO PARA EL LEVANTAMIENTO DE CONDICIONALIDAD DE LOS PROYECTOS CNT, MIGRADOS DEL DS N° 174 (V. Y U.), 2005, AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DS N° 49 (V. Y U.), 2011, "CONDOMINIO BUZETA A", "CONDOMINIO BUZETA B" Y "CONDOMINIO BUZETA C", DE LA COMUNA DE ESTACIÓN CENTRAL, RM.

SANTIAGO, 03 JUL 2013

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1585

VISTOS:

- a) Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en particular el Artículo N° 45.
- b) Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en particular lo indicado en el Artículo 3° transitorio.
- c) Res. Ex. N° 5803 del 24.07.2012 modifica resolución exenta N° 3909 (V. y U.) de 2012 y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional del FSEV del llamado a concurso del mes de Junio 2012.
- d) ORD. N° 5602 de fecha 10.06.2013 de Director SERVIU Metropolitano, a Seremi Metropolitana V. y U., solicita nuevo plazo para ingreso de antecedentes para levantar condicionalidad de los proyectos señalados.
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- f) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 02 del 14 Enero 2013, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de Nuevo Plazo para levantar condicionalidad de los proyectos CNT migrados del DS N° 174 (V. y U.) 2005 al FSEV "Condominio Buzeta A, B y C" de la comuna de Estación Central.
- b) Que la Entidad Patrocinante requiere plazo adicional para acreditar el dominio del terreno para levantar la condicionalidad, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Otorgase un nuevo plazo de **noventa días corridos** a contar de la fecha de emisión de la presente resolución, para el levantamiento de condicionalidad de los proyectos de modalidad CNT, migrados del DS N° 174 (V. y U.), 2005 al programa habitacional, "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, que se indican a continuación:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



COD.	Nombre Proyecto	Comuna	Mod. proy.	N° Fam	EGIS	Nuevo plazo otorgado
84614	Condominio Buzeta A	Estación Central	CNT	40	Fuentes & Shae Consultores Ltda.	90 días corridos a contar de la fecha de emisión de la presente resolución
84601	Condominio Buzeta B	Estación Central	CNT	30		
84600	Condominio Buzeta C	Estación Central	CNT	20		

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


NMF/PAF

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdepto. Subsidios para Proyectos de Construcción
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Interesado.
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia
18.06.2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl